



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 17:29:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de Abril del 2021

OFICIO N° D000173-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor:

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

RESPONSABLE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - CTVC
CALLE LAS PALOMAS N° 430, URB. LIMATAMBO
SURQUILLO, LIMA-LIMA

Asunto : Respecto a las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N° 056-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE 2007 SAN MARTÍN DE PORRES; situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000429-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (29ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de los casos de alerta reportadas en la IE 2007 SAN MARTÍN DE PORRES; tomando en cuenta las recomendaciones y sugerencias establecidas por su despacho, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 23 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA diecisiete (17) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| - CASO N° 040-2021-CTVC/LIC | CASO N° 049-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 041-2021-CTVC/LIC | CASO N° 050-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 042-2021-CTVC/LIC | CASO N° 051-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 043-2021-CTVC/LIC | CASO N° 052-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 044-2021-CTVC/LIC | CASO N° 053-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 045-2021-CTVC/LIC | CASO N° 054-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 046-2021-CTVC/LIC | CASO N° 055-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 047-2021-CTVC/LIC | CASO N° 056-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 048-2021-CTVC/LIC | |

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 16:33:07 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de Abril del 2021

INFORME N° D000429-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N° 056-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE 2007 SAN MARTÍN DE PORRES; situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 056-2021-CTV/LIC
c) INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
d) ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, DE FECHA 15.04.2021
e) OFICIO N°26 – IE N°2007 SMP - 2021
f) ANEXO 1 - EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
g) MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
h) MEMORANDO N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Fecha Elaboración: La Victoria, 29 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado en la provincia de Lima, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en la Institución Educativa 2007 San Martín de Porres; situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima, reportando alertas con algunas observaciones.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 056-2021-CTVC/LIC, suscitadas en la IE 2007



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres; situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

4.1 CASO N° 056-2021-CTVC/LIC:

- 4.1.1. Directora manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los miembros CAE y personal de apoyo, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que actualmente debido a la situación de la pandemia la zona es de alta incidencia de contagios; pero que a la vez indica que realizara las mejoras para realizar la entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención.

Se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta. Como se evidencia con documento f) de la referencia, para la segunda entrega la distribución a los padres se realizó con fecha 19.04.2021, cumpliendo con la entrega a los padres antes del inicio del periodo de atención establecido. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.2 Directora manifiesta que cuando se dio la información se indicó que la diferencia era de aproximadamente de 30 alumnos y que no cuenta con 350 estudiantes como se señala el documento que indico CTVC.

MGL brindó asistencia técnica sobre este punto, asimismo, la directora con OFICIO N°26-IE N° 2007 SMP-2021, de fecha 23.03.2021, documento e) de la referencia, solicitó incremento para un numero de 566 estudiantes. Cabe indicar que a la fecha cuenta con 2 trasladados. Por tanto, a la fecha cuenta con un total de 564 estudiantes. (Respuesta al punto crítico P05)

- 4.1.3 Directora manifiesta que ningún sentido se informó a los padres de familia que el incremento sería para la siguiente entrega ya que se entiende los mecanismos del programa que es no es de manera inmediata, ya que estas se derivan y gestionan para su aprobación a través de una resolución de dirección ejecutiva, documento d) de la referencia.

Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Directora envió a la plataforma del Programa Oficio de solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021. (Respuesta al punto crítico P06)

- 4.5. Con Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP aportes a la modificación del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

- 4.6. Con Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP recomendaciones derivadas de las observaciones reportadas por el CTVC, a fin de considerarlas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en la actualización de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

4.7. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en la I.E. 2007 San Martín de Porres.
- 5.2. Para la segunda entrega la distribución a los padres se realizó con fecha 19.04.2021, cumpliendo con la entrega a los padres antes del inicio del periodo de atención establecido.
- 5.3 Directora con OFICIO N°26-IE N° 2007 SMP-2021, de fecha 23.03.2021, solicitó incremento para un número de 566 estudiantes. Cabe indicar que a la fecha cuenta con 2 trasladados. Por tanto, a la fecha cuenta con un total de 564 estudiantes.
- 5.4 Directora manifiesta que ningún sentido se informó a los padres de familia que el incremento sería para la siguiente entrega ya que se entiende los mecanismos del programa que es no es de manera inmediata, ya que estas se derivan y gestionan para su aprobación a través de una resolución de dirección ejecutiva.
- 5.5. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las I.I.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 056-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 15.04.2021
- ✓ OFICIO N°26 – IE N°2007 SMP – 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ ANEXO 1 - EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
- ✓ Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- ✓ Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613

Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°056-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	16/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	MATÍAS TORRES ROSA MARÍA	3. NÚMERO-DNI:	10747316
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – AÑO NUEVO DE COMAS	5. CARGO:	VICEPRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	16/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	COMAS	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AVENIDA REVOLUCION 1500 ZONA III
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	I.E. 2007 SAN MARTÍN DE PORRES
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	550	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	3
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, la Sra. Rosa Matías vicepresidenta del CLTVC Año Nuevo de Comas se comunicó con madre de familia el día 16.03.2021, asimismo se realizó la comunicación telefónica con la Directora Emma Saavedra Champertier (presidenta) del CAE (22.03.2021) por parte del responsable de campo del CTVC Lima Metropolitana y Callao Rocío Calua; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** Madre de familia se comunicó el 16.03.2021 con la vicepresidenta del CLTVC Año Nuevo para informar que aún no reciben los alimentos de Qali Warma, asimismo el día 22.03.2021 la Responsable de campo del Equipo técnico del CTVC Rocío Calua se comunicó con la directora de la IE recibiendo la confirmación que efectivamente no se realizó la distribución de los productos antes del inicio de clases debido a que no se contaba con padres de familia del CAE, aún no se habían organizado por lo que se decidió hacer la entrega el día 17.03.2021.
Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante ***todos los días del año escolar*** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el **CONTRATO N° 0013-2021-CC-LIMA 6/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem San Juan de Lurigancho 09 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria² **(Ver anexo fotográfico 01).**

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Directora manifestó que recibe producto para **531 alumnos**, pero que hasta la fecha tiene matriculados **350 alumnos** lo que significaría que 29 alumnos no recibieron sus productos en el periodo correspondiente del 15.03.2021 al 18.04.2021. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de “aporte de nutrientes según requerimiento” por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW**; asimismo contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. **(Ver anexo fotográfico 02 y 03).**
3. **NO SE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Directora manifestó que la estrategia que se utilizó para la entrega de productos en esta ocasión fue **no hacer entrega a los alumnos nuevos** del primer año informando a los padres que se solicitaría al programa se incremente para la siguiente entrega, indicó que los padres han sido muy comprensivos con esta situación. Esta situación contraviene lo establecido en la **RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos”. Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria y en los contratos suscritos con los proveedores, para evitar situaciones de desatención y se cumplan con los cronogramas vigentes.
- Reforzar las capacidades de los miembros del CAE según la RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE sobre en el fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario para garantizar el cumplimiento del protocolo y respecto a la publicación de documentos en la puerta de la IE y el uso de indumentaria completa.
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario durante todos los días del año.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-042-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (03 folios)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA								
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-042-2021-LIC-Q				
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 16/03/2021				
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)								
a) Código Modular de IE:	0488676	b) Nombre de la IE:	2007 SAN MARTÍN DE PORRES					
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA					
e) Distrito:	COMAS	f) CCPP/anexo/zona/Av:	AVENIDA REVOLUCION 1500 ZONA III					
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde (X)	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()					
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	SAAVEDRA CHARPENTIER EMMA TERESA	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()					
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()					
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)						SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?								X
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?								X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?							X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?								X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?							X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?							X	
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?								X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?								X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?								X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?								X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?								X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?								X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?								X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?								X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?								X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?								X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?								X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?								X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?								X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?								X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?								X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?								X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?								X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?								X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?								X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?								X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?								X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?								X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?								X
P32 Otro: (Especifique):								
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)								
P03: Vicepresidenta del CL Año Nuevo de Comas, Sra. Rosa Matías, se comunicó el día 16.03.2021 con madre de familia de la IE 2007 San Martín de Porres, quien informó que hasta la fecha no se ha repartido los alimentos del Programa Qali warma, en comunicación con la Directora de la IE Emma Saavedra el día 22.03.2021 por parte del Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo técnico regional del CTVC Lima y Callao confirmó que no se realizó la entrega antes del inicio de clases (15.03.2021) debido a que no habían padres de familia que apoyaran en la organización de la entrega y que esta se realizó el 17.03.2021. P05: Directora comunicó a la Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo técnico regional del CTVC Lima y Callao el día 22.03.2021, que recibe por parte del Programa Qali warma. Productos para 531 alumnos, pero tiene 550 alumnos teniendo un total de 29 alumnos que no recibieron los productos. P06: Directora manifestó que como estrategia decidieron no entregar a los alumnos nuevos del primer año y que informaron a los padres que solicitaran un incremento para la próxima entrega esperando se solucione esta situación y todos los alumnos reciban sus productos.								
SUGERENCIA:								
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)								
Anexo 1: captura pantalla de cronograma de entrega del contrato N° 0012-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS					Anexo 2: Listado de IIEE del ITEM Comas 1			

La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD

DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:	ROSA MARÍA MATÍAS TORRES	Nombres y Apellidos:	ROCÍO ESTHER CALUA TORRES
Documento-DNI:	10747316	Documento-DNI:	26702141
Cargo:	VICEPRESIDENTA	Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:	ansolfe.1@hotmail.com	Correo electrónico:	limametro.1rctvcperu@gmail.com
Teléfono:	952256646	Teléfono:	984063803

ANEXO FOTOGRÁFICO 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO N° 0012-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

— + 90%

El proveedor, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega, asistiendo, debe garantizar la liberación de los productos en los plazos establecidos en el presente contrato. Ello no exime que pueda presentar con más días hábiles de anticipación la documentación antes señalada.

Excepcionalmente y para la primera entrega, el PNAEQIV puede reducir a un plazo menor a quince (15) días hábiles, la presentación de la documentación requerida para la liberación, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el inicio de las labores escolares.

5.3. El/la PROMEEDORIA debe entregar los productos según el Anexo N° 04-B – Requerimiento de Volúmenes de Productos por Institución Educativa, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

5.4. La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQIV, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/la PROMEEDORIA incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo, "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQIV", se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

6.1. El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

6.2. Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/os usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas, son atendidas en días lectivos desde el 15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprende un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

6.3. El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

a) En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del PNAEQIV.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el contrato, previa autorización del PNAEQIV.
- Incorporación de usuarias/os del ámbito de cobertura del mismo COMITÉ DE COMPRA o de otro COMITÉ DE COMPRA.

b) En relación con los días de atención

ANEXO 2

LISTADO DE IIEE DEL ITEM COMAS 1

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ ÍTEM		LIMA 3 COMAS 1			MODALIDAD:		PRODUCTOS			
N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	1194737	0	FE Y ALEGRIA 13	AVENIDA REVOLUCION V ZONA SIN	INICIAL	121
2	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0649111	0	888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA SANCHEZ CERRO SIN	INICIAL	289
3	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0649748	0	MI PEQUEÑO UNIVERSO II	LOCAL COMUNAL MZ F LOTE 8 - AAHH LA PRIMAVERA	INICIAL	14
4	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0649757	0	CASITA VERDE	COMAS ZONA IV	INICIAL	19
5	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	1713742	0	3078 SANTA ROSA	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	INICIAL	164
6	COMAS 1	LIMA	COMAS	COLLIQUE	3856452	0	LOS BRILLANTES II	AVENIDA REVOLUCION 1187 ZONA 2	INICIAL	20
7	COMAS 1	LIMA	COMAS	COLLIQUE	3855564	0	LOS BRILLANTES III	AVENIDA REVOLUCION 1187 ZONA 2	INICIAL	19
8	COMAS 1	LIMA	COMAS	COLLIQUE	3855593	0	LOS BRILLANTES IV	AVENIDA REVOLUCION 1187 ZONA 2	INICIAL	18
9	COMAS 1	LIMA	COMAS	COLLIQUE	3855584	0	LOS BRILLANTES I	AVENIDA REVOLUCION 1187 ZONA 2	INICIAL	20
10	COMAS 1	LIMA	COMAS	COLLIQUE	3878112	0	MI PEQUEÑO ANGEL	JIRON SAN MARTIN 400 ZONA 2	INICIAL	14
11	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	1749290	0	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	AVENIDA MILAGRO DE JESUS SIN	INICIAL	79
12	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0435404	0	02 JOSE GALVITO	JIRON MICAELA BASTIDAS SIN MZ S3	INICIAL	242
13	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0649747	0	MI PEQUEÑO UNIVERSO I	LOCAL COMUNAL MZ F LT 8 AAHH LA PRIMAVERA	INICIAL	15
14	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0433029	0	FE Y ALEGRIA 11	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	PRIMARIA	727
15	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0433045	0	FE Y ALEGRIA 13	AVENIDA REVOLUCION V ZONA SIN	PRIMARIA	946
16	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0434746	0	2085 PERU HOLANDA	JIRON TUPAC AMARU 200	PRIMARIA	939
17	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0436444	0	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	JIRON SANTA CRUZ 222	PRIMARIA	875
18	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0436469	0	2040 REPUBLICA DE CUBA	AVENIDA TUPAC AMARU SIN	PRIMARIA	437

19

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
19	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0436659	0	2090	JIRON MICAELA BASTIDAS IV ZONA SIN	PRIMARIA	1019
20	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0436790	0	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	AVENIDA MILAGRO DE JESUS SIN	PRIMARIA	384
21	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0437190	0	5110 NUEVA ESPERANZA	AVENIDA CESAR VALLEJO SIN MZ M LOTE 8 ZONA II	PRIMARIA	112
22	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0488676	0	2007 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION III ZONA 1500	PRIMARIA	531
23	COMAS 1	LIMA	COMAS	COMAS	0598932	0	2078 SANTA ROSA	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	PRIMARIA	272

ANEXO 3

CAPTURA PANTALLA ESCALE COMO REFERENCIA DE ALUMNOS 2020



2020

2007 SAN MARTIN DE PORRES

FICHA DE DATOS

2007 SAN MARTIN DE PORRES			
Código modular	0488676	Dirección	Avenida Revolucion 1500 Zona III
Anexo	0	Localidad	COLLIQUE
Código de local	301263	Centro Poblado	COMAS
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Comas
Género	Mixto	Provincia	Lima
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Lima
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	150105
Director(a)	Saavedra Charpentier Emma Teresa	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL 04 Comas
Teléfono	3964021	Característica (Censo Educativo 2020)	Polidocente completo
Correo electrónico		Latitud	-11.9142
Página web		Longitud	-77.02794
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Fuentes de información
 Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2020, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística Educativa y cartografía de Google Maps.

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que la institución educativa no reportó datos o no funcionó el año respectivo.

Matrícula por periodo según grado, 2004-2020

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	791	745	739	673	629	652	606	544		485	505	518	422	430	456	538	555
1º Grado	133	120	122	100	84	94	95	78		54	80	90	68	68	79	95	87
2º Grado	130	120	128	122	101	101	103	100		74	81	74	75	78	86	103	112
3º Grado	151	126	109	120	129	111	97	81		84	81	84	71	81	77	91	90
4º Grado	132	150	123	100	117	121	86	98		107	81	76	69	64	78	88	90
5º Grado	100	134	126	110	96	119	113	87		79	110	85	60	76	65	91	87
6º Grado	145	95	131	121	102	106	112	100		87	72	109	79	63	74	68	89

Docentes, 2004-2020

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	27	26	27	26	24	27	26	26		23	22	22	24	25	24	24	24

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por RUITON
RICRA Jessica Gisella FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2021 08:54:37 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

La Victoria, 22 de Abril del 2021

INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E
2007 SAN MARTIN DE PORRES Nivel primaria DE LA UGEL 04 DISTRITO
DE COMAS.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N° 056-2021-CTVC/LIC
c) ACTA DE COMPROMISO

Fecha Elaboración: La Victoria, 22 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 056-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 16-03-2021 a la I.E 2007 San Martin de Porres, UGEL 04 Distrito de Comas, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

Con oficio N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 056-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana la Sra. Rosa Matías Torres, realizó el proceso de veeduría remoto siendo la informante La presidente CAE Emma Saavedra Champerteir, quien ante la consulta sobre la fecha de la distribución de alimentos refiere "que hasta el día 16/03/2021 no se había distribuido los alimentos de Qali Warma. El día 22.03.2021 por parte del Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo técnico regional del CTVC Lima y Callao confirmó que no se realizó la entrega antes del inicio de clases (15.03.2021) debido a que no había padres de familia que apoyaran en la organización de la entrega y que esta se realizó el 17.03.2021.

Efectuándose las siguientes observaciones:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.
2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
3. NO SE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 056-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó a la Directora Emma Saavedra Champertier (Presidente del CAE) de la IE 2007 San Martín de Porres para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con la Directora, se analizó la observación y se explicó los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada. Se presentan a continuación el caso:

1. El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Madre de familia se comunicó el 16.03.2021 con la vicepresidenta del CLTVCA Año Nuevo para informar que aún no reciben los alimentos de Qali Warma. Asimismo el día 22.03.2021 responsable de campo del Equipo técnico del CTVC Rocío Calua se comunicó con la directora de la IE recibiendo la confirmación que efectivamente no se realizó la distribución de los productos antes del inicio de clases debido a que no se contaba con padres de familia del CAE, aún no se habían organizado por lo que se decidió hacer la entrega el día 17.03.2021.

Con fecha 16/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando *"ésta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0013-2021-CC-LIMA 6/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem San Juan de Lurigancho indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria".*

Respecto a este punto, se tiene como observación, que el CASO 05-2021 tiene una serie de incongruencias en el sentido de incluir en los informes datos importantes como por ejemplo:

- El contrato al que pertenece la IE es según el CONTRATO N° 0012-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS. Comité de Compras Lima 3. (CTVC informa que el contrato es N°0013-CC-LIMA 6/PRODUCTOS.)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El proveedor suscribió el contrato para el ítem Comas 1, al cual pertenece la IE. Siendo atendida por el proveedor Consorcio Lima. *(CTVC informa que es ítem San Juan de Lurigancho)*
- Fueron afectados 2 días, (15.03.2021) y (16.03.2021), ya que la IE realizó la distribución de alimentos el día 17.03.2021 *no el día 16 de marzo. (CTVC informa que fue afectado 01 día el día 15.03.2021)*

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC, en referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifestó: Mi persona y la comisión CAE decidió que la distribución de alimentos se realice el día miércoles 17/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar y que no se contaba con padres de familia del CAE, aún no se habían organizado por motivos de salud, así mismo no se contaba con personal de servicio y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar, por todos estos sucesos se dilató la entrega.

Se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

Directora manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los miembros CAE y personal de apoyo, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que actualmente debido a la situación de la pandemia la zona es de alta incidencia de contagios; pero que a la vez indica que realizara las mejoras para realizar la entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención.

De acuerdo al seguimiento para esta segunda entrega la IE realizó la distribución en fecha 19.04.2021 a padres de familia adjuntando la evidencia fotográfica del mismo.

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

El proveedor pudo identificar que el programa envió alimentos para 531 usuarios/as según manifestación de la directora. Sin embargo, en el oficio de la CTVC indica que según manifestación de la directora de la IE Saavedra Charpentier Emma la IE contaba con 350 estudiantes, *declarando que esto significaría que 29 alumnos no recibieron sus productos en el periodo correspondiente del 15.03.2021 al 18.04.2021. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N°008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país.

Se pone en conocimiento a la directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa, se necesita que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración.

En relación a este punto directora manifiesta que cuando se dio la información se indicó que la diferencia era de aproximadamente de 30 alumnos y que no cuenta con 350 estudiantes como se señala el documento que indico CTVC.

Se brindó asistencia técnica sobre este punto asimismo la directora realizó el oficio solicitando el incremento para un número de 566 estudiantes. Según OFICIO N°26-IE N° 2007 SMP-2021. Sin embargo a la fecha cuenta con 2 trasladados. Haciendo un total de 564 estudiantes.

3. No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados

Se brindó asistencia técnica de acuerdo a lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados. Asimismo la directora manifiesta que en el caso de la IE la diferencia es manejable toda vez que no acuden todos los padres de familia en las convocatorias en la fecha programada, de igual forma, debido al contexto de la pandemia se considera un riesgo el poder hacer división de las canastas que traerían como consecuencias condiciones inseguras por el tema de manipulación y para evitar el fraccionamiento, así como no se cuenta con personal de apoyo para el mismo, por lo que no se podrá optar por el momento por esta medida. De igual forma informo a los padres de familia que no recibieron que se está gestionando su incremento debido que es un proceso.

También la directora tiene una observación respecto a este punto indicando que en ningún sentido se informó a los padres de familia que el incremento sería para la siguiente entrega ya que se entiende los mecanismos del programa que es no es de manera inmediata ya que estas se derivan y gestionan para su aprobación a través de una resolución de dirección ejecutiva.

Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Directora envió a la plataforma del Programa la solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con directora de la I.E 2007 San Martín de Porres.

III. CONCLUSIONES

- Directora de la I.E 2007 San Martín de Porres, manifiesta las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución.
- Directora indicó que se realizará la segunda entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención. La distribución de canasta de alimentos para la primera entrega se realizó el día jueves 17 de marzo. La IE distribuyó en la segunda entrega el día 19/04/2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Directora según OFICIO N°26-IE N° 2007 SMP-2021 solicito incremento vía mesa de partes virtual del programa para la atención del total de sus alumnos matriculados, haciendo un total de 564.
- Directora manifiesta que por el momento la situación de la pandemia y el alto índice de contagios no permite que se pueda realizar lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) ya que podría traer como consecuencias condiciones inseguras en el proceso de armados de paquetes y además que no cuenta con apoyo del personal para el mismo.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atte.

ANEXOS 1 – EVIDENCIA FOTOGRAFICA
SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS
FECHA 19.04.202



IE 2007 SAN MARTIN DE PORRES – DISTRITO DE COMAS



SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS

FECHA 19.04.202



IE 2007 SAN MARTIN DE PORRES – DISTRITO DE COMAS



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 10:00 horas del día 15 de abril del año 2021, la Directora, Lic. Saavedra Charpentier Emma Teresa, de la Institución Educativa 2007 San Martín de Porres, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Jessica Gisella Ruiton Ricra, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 16 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

1. El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
2. EL número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
3. No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS

Con fecha 16/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando “esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de “aporte de nutrientes según requerimiento” por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0013-2021-CC-LIMA 6/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem San Juan de Lurigancho indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria”.

Asimismo el día 22.03.2021 responsable de campo del Equipo técnico del CTVC Rocío Calua se comunicó con la directora de la IE recibiendo la confirmación que efectivamente no se realizó la distribución de los productos antes del inicio de clases debido a que no se contaba con padres de familia del CAE, aún no se habían organizado por lo que se decidió hacer la entrega el día 17.03.2021.

Se pone en conocimiento a la directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa existe un periodo de atención por parte del usuario en cada entrega, que correspondería a la duración del consumo por el usuario indicando un inicio y final en base a los días de atención que para la primera y segunda entrega están establecidas 25 días hábiles. En la asistencia técnica también se solicita que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día miércoles 17/03/2021, esta situación se da en respuesta a las

coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar y que no se contaba con padres de familia del CAE, aún no se habían organizado principalmente por motivos de salud , así mismo no se contaba con personal de servicio y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución ,también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar, aun no se tenía contacto con todos los estudiantes por todos estos sucesos se dilató la entrega. Finalmente indica que la distribución en la IE se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitían esta etapa. Asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; y se pueda entregar considerando el periodo de atención.

2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

El veedor pudo identificar que el programa envió alimentos para 531 usuarios/as según manifestación de la directora. Sin embargo, en el oficio de la CTVC indica que la directora de la IE 2007 San Martin de Porres Saavedra Charpentier Emma, manifestó que se contaba con 350 estudiantes. Ante ello CTVC concluye que significaría que 29 alumnos no recibieron sus productos en el periodo correspondiente del 15.03.2021 al 18.04.2021.

Se pone en conocimiento a la directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa, se necesita que cada I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración.

Directora con fecha de 23/03/03 solicito el incremento del número de usuarios para la IE 2007 San Martin de Porres con OFICIO N° 026-2021 con expediente SGD 2021-0021790. Según el sustento que se adjuntó al oficio sin contar los traslados son 564 alumnos.

En relación a este punto directora manifiesta que cuando se dio la información se indicó que la diferencia era de aproximadamente de 30 alumnos y que no cuenta con 350 estudiantes como se señala el documento que indico CTVC.

3. NO SE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

El PNAEQW, está constantemente brindando asistencia técnica a las II.EE/miembros CAE, para fortalecer la gestión de los directores, anteriormente se brindó la información el ingreso de la solicitud y los documentos de sustento que debe adjuntar, así mismo se le reitera al CAE que la fecha probable de Resolución no es de manera inmediata, sin embargo de acuerdo a RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) "El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarios registrados, sin embargo en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados", por ése motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población.

La directora mencionó que en la primera entrega no tuvo inconvenientes para el momento del reparto. Y que para la próxima entrega continuaran con la misma estrategia de la primera entrega. Considerando la distribución a padres de familia en base a lo que le entrega el programa Qali Warma de 531 usuarios.

La directora manifiesta que, por seguridad y evitar los contagios, no se realiza la apertura de las canastas, ello con la finalidad de evitar la manipulación de los productos; asimismo manifiesta que existo un alto índice de contagios por la zona y tampoco cuentan con mucho personal de apoyo para el mismo; y se quiere evitar exposición de madres y padres de apoyo para este fin. Por todo ello según manifiesta estamos preservando la vida y la salud de la comisión, personal

de apoyo y sobre todos los padres de familia. Finalmente indica que otro motivo es para evitar generar conflictos o una afectación al clima institucional entre la IE y la comunidad educativa representada por los padres de familia, debido a que en algunos casos quizás no puedan comprender el procedimiento de distribución equitativa considerando armar el número de paquetes para el total de matriculados y al contrario podría generar quejas y reclamos por parte de ellos. Hasta el momento en la IE se ha llevado una comunicación constante con los padres y no se generado ninguna dificultad con ellos en relación a las entregas.

Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Directora envió a la plataforma del Programa la solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021, con Número de trámite 0021790 se adjunta oficio N° 025.

En relación a este punto Directora manifiesta que nunca menciono que se informó a los padres que la solicitud de incremento seria efectivo para la siguiente entrega. O que se dio a entender que el Programa le incrementaría para la siguiente entrega.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.

Fecha: 15.04.2021



Monitor de Gestión Local
Apellidos y Nombres: Jessica Gisella Ruiton
D.N.I 44849288



Mg. Emma Teresa Saavedra Charpentier
DIRECTORA

Director de I.E
Apellidos y Nombres: Saavedra Charpentier Emma
D.N.I 08357880

Distrito Comas, 23 de marzo del 2021

OFICIO N°26-IE N° 2007 SMP-2021

Dr. Miguel Ángel Enciso Miranda

JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO -QALI WARMA

Presente.-

**Asunto: SOLICITO INCREMENTO DEL NUMERO DE RACIONES PARA LA
I.E. N° 2007 SAN MARTIN DE PORRES - NIVEL PRIMARIA**

Tengo el alto honor de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez por medio de la presente solicitar el incremento de raciones del desayuno escolar debido al aumento de la población estudiantil con respecto al año 2019.

- ✓ **I.E. N° 2007 SAN MARTIN DE PORRES- UGEL 04**
- ✓ Departamento: Lima
- ✓ Provincia: Lima
- ✓ **Distrito: COMAS**
- ✓ Código Modular: 0488676 Nivel : PRIMARIA
- ✓ Dirección de la IE : AVENIDA REVOLUCIÓN 1500 3ERA ZONA DE COLLIQUE

A la fecha se cuenta con **566 estudiantes matriculados** según sustento que se adjunta. Sustentado por las nóminas 2021, extraído del SIAGIE 2021

Por lo expuesto ruego a Ud. Acceder a mi petición de incrementar el número de usuarios, para que todos nuestros estudiantes sean beneficiados con este programa.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Director de la I.E. N° 2007 SAN MARTIN DE PORRES

DNI : 08357880

CELULAR 963862547



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ENCISO
MIRANDA Miguel Angel FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2021 13:23:59 +02:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 10 de Abril del 2021

MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Para : **KATHERINE MIRANDA LLONTOP**
UNIDAD DE ORGANIZACION DE PRESTACIONES

Asunto : Aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar..

Referencia : INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA (09ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 09 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo la UT de Lima Metropolitana y Callao remite el informe de referencia a) presentado por la Especialista Educativa, en atención al documento de la referencia b) donde la UOP solicita aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Es todo cuanto informo para conocimientos y fines.

Atentamente,

MEM/caa
cc.: cc.:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2021 16:35:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 20 de Abril del 2021

MEMORANDO N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Para : **KATHERINE MIRANDA LLONTOP**
UNIDAD DE ORGANIZACION DE PRESTACIONES

Asunto : Se remite observación reportada por el CVTC para su revisión y actualización de la RDE 143-2020 –MIDIS/PNAEQW-DE.

Referencia : a) MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)
b) MATRIZ DE ALERTAS CTVC – AÑO 2021

Fecha Elaboración: La Victoria, 20 de abril de 2021

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarla y a la vez informarle que se ha reportado por parte del CTVC la siguiente observación: "EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS", dicha observación ha sido reportada debido a que en las II.EE se ha distribuido las canastas a los padres de familia en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos. Por este motivo, se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA establecer un plazo de distribución de alimentos a los padres de familia por parte del CAE, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos. Cabe indicar que con documento a) de la referencia, se derivó a su despacho los aportes contemplados por la UTLMC para dicho Protocolo.

Cabe señalar que esta observación ha sido reportada en 63 casos de alerta, de acuerdo a la matriz adjunta, documento b) de la referencia.

Por lo expuesto se remite la información para conocimiento.

Sin otro particular.

Atentamente,

DFJ/spo
cc.: cc.: